



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA

TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD

BUENAVISTA - SUCRE

NIT: 823002149-3

TERMINACION ANTICIPADA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 063 DE 2026, SUSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2026, ENTRE EL CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E DE BUENAVISTA – SUCRE Y EVELIZA SOFÍA SIMANCA RAMÍREZ.

Entre los suscritos, a saber, **SOL MERY CHAVEZ SALCEDO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.237.882 expedida en Buenavista - Sucre, en calidad de Gerente del CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA ESE DE BUENAVISTA - SUCRE, según Decreto de nombramiento N° 077 del 12 de abril de 2024 y acta de posesión del 12 de abril del 2024, quien adelante se denominará LA E.S.E., por una parte y por la otra **EVELIZA SOFÍA SIMANCA RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.002.302.420 de Buenavista, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 063 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 19 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **N° 063 de 2026**, entre el **CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E DE BUENAVISTA – SUCRE Y EVELIZA SOFÍA SIMANCA RAMÍREZ** cuyo objeto consistió en: "PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA ZONA URBANA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD RESOLUCION 1008 DE 2025 A TRAVES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E., DE BUENAVISTA, SUCRE." y el supervisor de dicho contrato, **JULIAN ENRIQUE AMAYA PEREZ** identificado con C.C. 1005626221.

SEGUNDO: que el valor inicial del contrato, tal como se pactó en la cláusula SEPTIMA, por la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000, 00)**

TERCERO: Que el plazo inicial de ejecución del Contrato N° 063 DE 2026, tal y como lo establece la cláusula contractual SEXTA es de **DOS (02) MESES**, comprendidos entre el 19 de enero hasta el 18 de marzo de 2026.

CUARTO: Que el 19 de enero de 2026 se suscribió acta de iniciación entre el Supervisor del Contrato No. 063 de 2026 y el Contratista.

QUINTA: Que el CONTRATISTA, manifestó no continuar con la ejecución del contrato por lo que solicita de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato N° 063 DE 2026. Para lo cual se anexa la solicitud.

SEXTA: Que el contratista ejecuto un (01) mes, por lo que se le adeuda la suma de por

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucres.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucres.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA

TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD

BUENAVISTA - SUCRE

NIT 823002149-3

concepto de la prestación del servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de enero hasta el 18 de febrero de 2026, el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/CTE, quedando pendiente la cancelación.

SEPTIMA: Que, con el fin de proceder con la liberación del saldo respectivo, el CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E DE BUENAVISTA – SUCRE, requiere la liquidación del contrato.

OCTAVA: Que se estima conveniente proceder a realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liquidación bilateral del contrato de **No. 063 de 2026**.

Por lo anterior las partes, acuerdan:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo y de manera concertada, el Contrato de prestación de servicios profesionales No.063 DE 2026 celebrado entre **EL CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E DE BUENAVISTA – SUCRE Y EVELIZA SOFÍA SIMANCA RAMÍREZ**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, la fecha hasta que se prestó el servicio correspondiente al contrato **No 063**, es hasta el día 18 de febrero de 2026.

CLAUSULA TERCERA: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No 063 DE 2026**celebrado entre **EL CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E DE BUENAVISTA – SUCRE Y EVELIZA SOFÍA SIMANCA RAMÍREZ** Así:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Valor contrato	\$ 5.000.000	19/01/2026	100
Valor pendiente de pago	\$ 2.500.000		50
Valor No Ejecutado	\$ 2.500.000	A favor de la E.S.E	50
TOTAL			100

CLÁUSULA SEXTA: el CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que como quiera que al contratista se le adeuda la suma de valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000)** , una vez se haga efectivo el pago a LA CONTRATISTA, liberar y exonera a la **E.S.E** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato **No. 063 de 2026**, renuncia a toda acción

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucia; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA

TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD

BUENAVISTA SUCRE

NIT 823002149-3

posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra a la E.S.E con ocasión al contrato **No. 063 de 2026**, su ejecución y liquidación.

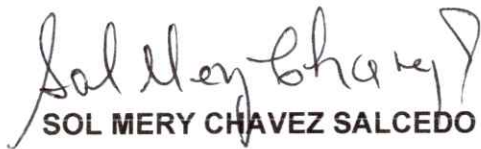
CLAUSULA OCTAVA: Que de acuerdo al balance del contrato se debe reversar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000)** a favor del CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E, para lo cual se deben hacer los trámites pertinentes.

CLAUSULA NOVENA: De conformidad a lo estipulado en las cláusulas precedentes y con la finalidad de constatar; las labores contratadas y la ejecución del contrato referenciado, firman la presente.

En constancia de lo anterior, se firma en Buenavista el día dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

POR LA E.S.E

POR EL CONTRATISTA


SOL MERY CHAVEZ SALCEDO


EVELIZA SOFÍA SIMANCA RAMÍREZ.


JULIAN ENRIQUE AMAYA PEREZ
SUPERVISOR

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucia; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019